

en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—5.287-2.

26837

**RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.283.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión E. Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea, a 15/20 KV, de alimentación al centro de transformación «Sada-Tejera», y red de baja tensión, Sada-Tejera, Ayuntamiento de Sada (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV, con origen en el apoyo número 4 de la denominada Soñeiro-Sada, tramo Tarabelo-Sada (expediente número 27.919), y término en el centro de transformación «Sada-Tejera» (expediente número 4.537). Reforma de la red de baja tensión que parte del mismo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 5 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—5.283-2.

26838

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos para instalar la línea eléctrica para dar servicio al grupo escolar de Escarón, en el término municipal de Saviñao (Lugo). Expediente número 1.474-AT.**

En el decimoquinto día hábil después de la fecha de publicación de este anuncio se levantarán las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 23 de septiembre de 1983.—El Delegado Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—4.189-D.

## ANDALUCIA

26839

**RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de la Loma del León, en Cutar.

### Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «La Molina».

Final: Centro de transformación a construir.

Término municipal afectado: Cutar.

Tipo: Aérea.

Longitud: 2,023 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas, tres elementos.

### Estación transformadora

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.200.000 pesetas.

Referencia: A.T.878/1.813.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 27 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—5.321-14.

26840

**RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización Administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica de la barriada Castillo de Sabinillas.

### Línea eléctrica

Origen: Línea aérea existente «Sabinillas-Chullera».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Manilva.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,148 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena, tres elementos.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Castillo de Sabinillas.

Tipo: Intemperie sobre apoyos metálicos.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000-10.000 ± 5 por 100/400-231 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.085.500.

Referencia: A.T.878/1.810.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 27 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—5.320-14.